

ADMINISTRACIÓN CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

PROCESO No. BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-003

“REFORZAMIENTO DE REDES EN EL SECTOR DE PACAYACU – LA GUARAPERA”

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INICIO DEL PROCESO

No. 2015.RIP.062.BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-003

CONSIDERANDO:

QUE, El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”;

QUE, El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

QUE, El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

QUE, El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 26 de marzo del 2015, se otorga al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador. Para el cumplimiento de sus objetivos, de 15 de mayo de 2015, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo No. EC-L1147.

QUE, Mediante Oficio Nro. **MEER-SDCE-2015-0693-OF** de fecha de 03 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite: el Plan de Adquisiciones para los procedimientos de contratación de obra, bienes y consultoría de los procesos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

QUE, De fecha 12 de agosto de 2015, mediante Memorando No. CNEL-SUC-ADM-2015-0763-M, se designó la Comisión Técnica del proceso No. BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-003 para la "REFORZAMIENTO DE REDES EN EL SECTOR DE PACAYACU – LA GUARAPERA", Comisión conforma por: Ing. Ramiro Cueva, Ing. Luis Lechon, Dra. Patricia Vallejo, Sra. Marilú Aguirre y Tec. David López; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal, Delegada Técnico Financiera y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

QUE, De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; se contempló dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP 2015 la contratación para la "REFORZAMIENTO DE REDES EN EL SECTOR DE PACAYACU – LA GUARAPERA" según se observa de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNEL EP, documento suscrito de fecha 11 de agosto de 2015 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNEL EP.

QUE, Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 22033 de fecha 24 de agosto de 2015, el señor Director Financiero (E) CNEL EP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que se cuenta con la suma de USD. 866.198,12 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) **INCLUIDO IVA.**

QUE, De fecha 26 de agosto de 2015, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-TEC-2015-0759-M, el Ing. Jorge Lara, en su calidad de Coordinador BID2, informa que en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 22033 se engloba a tres procesos de contratación: BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-002 "REFORZAMIENTO DE REDES RED TRIFASICA TARAPOA – LA Y DE CUYABENO", BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-003 "REFORZAMIENTO DE REDES EN EL SECTOR DE PACAYACU – LA GUARAPERA" y BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-006 "REFORZAMIENTO DE REDES EN LAS COMUNIDADES AKISUYO, AKSIR, RUMIPAMBA".

QUE, Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 28 de agosto de 2015, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicito a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-003 para la "REFORZAMIENTO DE REDES EN EL SECTOR DE PACAYACU – LA GUARAPERA"

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de **Licitación Pública Nacional de Obras** con financiamiento **BID** No. BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-003 para la "REFORZAMIENTO DE REDES EN EL SECTOR DE PACAYACU – LA GUARAPERA"; por un monto referencial de **USD. 372.758,98** (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) **SIN IVA.**

Art. 2.- DISPONER al Ing. Jorge Lara, en su calidad de Coordinador de Procesos BID2 de la Unidad de Negocios Sucumbíos, proceda a realizar las gestiones pertinentes para la publicación por la prensa del Llamado a Licitación y la difusión del presente proceso a través del portal electrónico de la página institucional y del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Dado y firmado en Nueva Loja, a los 28 días del mes de agosto de 2015.



Ing. Byron Omar Nuques Ochoa
ADMINISTRADOR CNEL - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS